



Radicado: D 2023070002344

Fecha: 25/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante decreto 2023070001261 del 04/03/2023 se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **YULIETH DEL CARMEN TABOADA MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.067.908.877**, Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa San José - sede principal, del municipio de Marinilla, código plaza 11295, en reemplazo de Hugo Humberto Montoya Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía 70.901.847, quien renunció al cargo.

Expuesto lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 2°, del decreto 2023070001261 del 04/03/2023, en el sentido de indicar que la señora **YULIETH DEL CARMEN TABOADA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.908.877**, va para el nivel de BASICA PRIMARIA N° plaza 15011y no como allí se indicó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Mediante Decreto No. 2023070002138 del 10/05/2023, artículo segundo, se asignó al C.E.R. LOS MICOS SEDE C.E.R. CORCOVADO, la plaza vacante No. 15011, en el nivel de Básica Primaria, del municipio de Titiribí, que ocupaba la docente Claudia Liliana Sánchez Cano, identificada con cédula de ciudadanía 22.041.738, quien paso a otra sede educativa.

En la I.E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE se requiere un cargo docente en el nivel de Básica Primaria por aumento de matrícula, por tanto se hace necesario reubicar el cargo docente oficial N°15011 y adjudicarlo a la docente **YULIETH DEL CARMEN TABOADA MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.067.908.877**, Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, en el nivel de Básica Primaria.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente oficial, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
TITIRIBI	CER LOS MICOS	CER CORCOVADO	BASICA PRIMARIA TODAS PLAZA N° 15011



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 2º: El cargo docente oficial quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
MARINILLA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE-SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA TODAS PLAZA N° 15011

ARTÍCULO 3º: Modificar el artículo segundo del decreto 2023070001261 del 04 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **YULIETH DEL CARMEN TABOADA MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.067.908.877**, Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, regida por el Estatuto docente 1278 del 2002 para la Institución Educativa San José - sede principal, del municipio de Marinilla, código plaza 15011, en el nivel de Básica Primaria, se reubica el cargo por aumento de matrícula.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

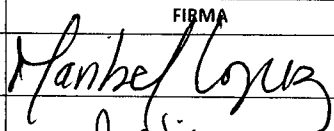
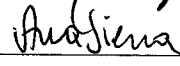
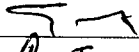
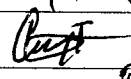
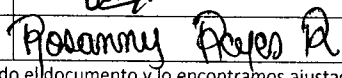
ARTÍCULO 5º: Los demás artículos del decreto 2023070001261 del 04 de marzo de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO 6º: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7º: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		15/05/2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		19/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		11/05/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Universitario-Contratista		11/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

340523